



CONTRATA INTERDIO.

SELO QVARTO QVA  
RENTA MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL Y OCHO CIENTOS

Cada por el Sr. D. Francisco Luis de Bragosa  
Almirante de Corada y Cuyo tenor a la letra es el  
siguiente.

Entiendo el Rey de lo que V. M. hacen presente en da  
el mes ultimo con los medios que se han tomado  
en esta Ciudad para evitar la comunicacion de las  
enfermedades epidemicas, y quando la prevencion es  
de que todos los cuerpos, y estagiones a quinua  
se confie al Cuidado de la equidad, y utilidad publi  
ca. Contribuyan cada uno en la parte que le toca  
al bien General, por tanto a V. M. el Real Sr. q  
seguen cooperando a los mismos efectos en tomar  
todas las precauciones convenientes para impe  
dir la propagacion de dichos males. Sin olvidar  
en quales particular en las enfermedades que  
mas frecuentemente producen esto una per  
judicial. Por tanto, en la providencia que se ha  
dado. Que Dios que a V. M. Sr. D. Fran  
cisco de Bragosa y Cuyo = Francisco Luis de Br  
gosa = Sr. del Ayuntamiento de la Ciudad de  
Cuzco.

